RESOLUCIÓN No. *10882* *DE 10-11-2021*

Por la cual se ordena la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 002 DE 2021**

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrada mediante Resolución Nº 03347 del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada el 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 03844 del 30 de abril de 2021 en su calidad de ordenadora del gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una Entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia.

Que ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesor al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos, procurando su racionalización y modernización

Que considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones físicas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro incluyó en el proyecto de inversión denominado "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL", la ejecución de las obras de mantenimiento

y adecuación en 7 ORIPS - Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y la SNR Nivel Central.

Que es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro, a través de espacios funcionales, adecuados y seguros, así mismo cubiertas en buen estado, condiciones que en este momento no se cumplen en su totalidad en estas instalaciones. Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que pertenecen y por último la misma Superintendencia y Oficinas de Registro, se vean beneficiadas en los resultados obtenidos.

Que actualmente, algunos inmuebles donde funcionan las oficinas de registro presentan inconvenientes en su infraestructura física tales como: filtraciones y goteras en la cubierta, humedades en cieloraso y paredes, taponamientos de tuberías de aguas lluvias, lámparas de iluminación en mal estado u obsoletos, problemas en los aparatos sanitarios, instalaciones hidráulicas con goteras, puertas y ventanas en mal estado presentando inseguridad en las edificaciones; lo que trae como consecuencia el deterioro paulatino del inmueble y mayores recursos para su mantenimiento, lo que afecta el patrimonio del estado además de la insatisfacción de los funcionarios y usuarios del servicios por el mal estado del inmueble.

Que en razón a las necesidades enunciadas, se solicitan recursos por el proyecto de inversión denominado “MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL” para el año 2021-2022, por lo cual el Departamento Nacional de Planeación dio viabilidad al proyecto.

Que por lo anterior se llevarán a cabo obras de mantenimiento en 7 ORIPS - Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y la SNR Nivel Central.

Que el marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993. De acuerdo a lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

OBJETO

CONTRATAR A UNA PERSONA JURIDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL Y EL NIVEL CENTRAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES.

SITIO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Será el siguiente:

• Electrónico: Plataforma SECOP II

Para una mayor información del proceso, en el referido sitio, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ADOPTADA

El contrato a suscribir será sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial el Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La SNR llevará a cabo el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 - Procedencia del concurso de méritos, la entidad estatal debe seleccionar a sus contratistas a través de esta modalidad cuando el objetivo sea la prestación de los servicios de consultoría de los que trata el numeral 2° artículo 32 de la ley 80 de 1993.

CRONOGRAMA DEL PROCESO
(Fechas sujetas a cambio)

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Aprobación Comité de Contratación	10 de noviembre de 2021 10:00 am	**Virtual**
Publicación de Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos	10 de noviembre de 2021	**Plataforma del SECOP II**
Fecha límite para recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 11 al 16 de noviembre de 2021	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta a Observaciones y Fecha límite para publicar adendas	18 de noviembre de 2021	**Plataforma del SECOP II**
Fecha y hora límite para recepción y apertura de propuestas y Cierre del proceso.	22 de noviembre de 2021. Hora 9:00 AM	**Plataforma del SECOP II**
Evaluación de las propuestas.	Del 22 al 24 de noviembre de 2021	Comité evaluador- áreas involucradas
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	25 de noviembre de 2021	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes y subsanación de requisitos habilitantes.	Del 26 al 30 de noviembre de 2021	**Plataforma del SECOP II**
Remisión observaciones al informe para Comité de Contratación	2 de Diciembre de 2021	Comité Asesor de Contratación
Aprobación Comité de Contratación	6 de Diciembre de 2021	Comité Asesor de Contratación
Publicación de respuesta a las observaciones del informe de evaluación	6 de marzo de 2020	**Plataforma del SECOP II**
Audiencia de adjudicación del proceso	**9 de Diciembre 2021 Hora: 08:00 a.m.**	**Sala de Juntas – Secretaría General**
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Secretaría General – Dirección de Contratación.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual

establece que “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MDA/CTA ($442.097.597)** incluido IVA sobre el valor total, monto que será financiado con recursos provenientes del **rubro C-1209-0800-13-0-1209004-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA – MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL**, para la vigencia 2021 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113721 del 25 de Agosto de 2021, expedido por el responsable de presupuesto.

NOMBRE DEL PROYECTO: MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL				
IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD**	**VIGENCIA**	**VALOR**
C-1209-0800-13-0-1209004-02	INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR	**2021**	**176.839.039**
C-1209-0800-13-0-1209004-02	INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR	**2022**	**265.258.558**
			TOTAL	**442.097.597**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, el día 26 de Octubre de 2021 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó el cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras de 2022 por valor de $5.723.292.729, del cual le corresponde a este proceso el valor de $265.258.558
El valor de los contratos de interventoría a celebrar por cada agrupación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	**VALOR POR AGRUPACIÓN**
Agrupación 1	$ 243.615.116
Agrupación 2	$ 198.482.481
TOTAL	**$ 442.097.597**

El proponente deberá diligenciar completamente los siguientes formatos que hacen parte de la propuesta económica, de los presentes estudios previos:

- ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO - FACTOR MULTIPLICADOR

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

NOTA: Si el valor ofrecido por los proponentes se encuentra dentro de precios artificialmente bajos, una vez aplicado el método de Colombia Compra Eficiente será rechazado.

FORMA DE PAGO

La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el 100% del valor del contrato así:

1. Se efectuará el primer pago del 40% del valor de cada oficina conforme se haya realizado como mínimo el 40% de avance o ejecución de obra en cada una de ellas, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la Supervisión.
2. Se efectuará el segundo pago del 40% del valor de cada oficina conforme se haya realizado como mínimo el 80% de avance o ejecución de obra en cada una ellas, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la Supervisión.
3. Se efectuará el tercer pago del 20% del valor de cada oficina conforme se haya realizado el 100% de avance o ejecución de obra en cada una ellas, con la presentación de las actas finales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión, la presentación del informe final del contratista, aprobado por la interventoría, la póliza de la garantía única actualizada y la proyección del acta de liquidación del contrato.

Nota. Para los tres (3) pagos propuestos se deberá presentar facturas independientes por cada oficina intervenida.

Las actas de recibo final por oficina deben incluir memoria de cantidades de obra y actas de mayores y menores cantidades con el documento justificativo de las actas. La cancelación de los recursos (100%) se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Acta de recibo final, firmada por la interventoría y con el visto bueno de la entidad en donde se incluye la descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total, recibida a satisfacción por parte de la interventoría y la Entidad.
3. Certificación de cumplimiento por parte de la interventoría del contrato.
4. Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo a satisfacción de las obras contempladas dentro del objeto contractual y su alcance.

Nota: La entidad no realizara adición en dinero, teniendo en cuenta que la interventoría contratada tiene un fin específico el cual es controlar obras desde el inicio hasta su culminación. En caso de ser necesario solo se adicionará en valor el contrato de interventoría proporcionalmente al valor adicionado en el contrato de obra y siempre y cuando haya disponibilidad de recursos.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las ORIPS - Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la ejecución de las obras son las siguientes:

AGRUPACIÓN 1

NUMERO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	AREA APROX. M2	DIRECCION ORIP
1	SNR BOGOTA	CUNDINAMARCA	CENTRO	5300	Calle 26 No. 13-49 Int. 201
2	BOGOTA CENTRO	CUNDINAMARCA	CENTRO	2780	Calle 26 No. 13-49 Int.202
3	LETICIA	AMAZONAS	ORINOQUIA	302	Calle 11 No. 9-18
4	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	CENTRO	665	Calle 18 B No. 19-31

AGRUPACIÓN 2

NUMERO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	AREA APROX. M2	DIRECCION ORIP
5	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	CARIBE	1340	Cra. 42 D1 N° 80 A - 136
6	CIENAGA	MAGDALENA	CARIBE	436	Calle 10 N° 15 - 36
7	YOLOMBO	ANTIOQUIA	ANDINA	372	Calle 21 N° 18-35
8	SOCORRO	SANTANDER	CENTRO	750	Carrera 14 No 13-12

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el contratista preste sus servicios en otras partes del territorio nacional.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato por agrupación es de siete (7) meses, contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá con el contratista, la interventoría y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II.

La forma de ejecución del contrato se realizará bajo los parámetros definidos en el ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales son resultado de la consultoría contratada para tal fin.

Parágrafo 1: La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

Parágrafo 2: La visita al inmueble para el inicio de obra está contemplada en el cronograma de ejecución del contrato. El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la propuesta económica del oferente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. 002 DE 2021**, el cual tiene por objeto: CONTRATAR A UNA PERSONA JURIDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL Y EL NIVEL CENTRAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES**.**

ARTICULO SEGUNDO. El plazo de apertura y cierre del referido proceso será el establecido en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO. La Directora de Contratación de la Superintendencia coordinará los trámites inherentes al proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicará en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen

necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los *10-11-2021*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS
Directora de Contratación
Ordenadora del Gasto en Asuntos Contractuales SNR

Proyectó: Daniel Palacios - Dirección de Contratación. *Daniel Palacios*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 5
7 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co